

b) Ficha técnica de un ejemplar-modelo en la que figure todo tipo de datos para una completa identificación del mismo, acompañada de una premaqueta. Periodicidad de ediciones.

c) Esquema financiero y administrativo del proyecto con expresa mención de precios de costo-promedio y venta por ejemplar. Plan concreto para la colaboración con Editora Nacional.

d) Esquema para la distribución de la colección. Especial atención para la difusión en el ámbito hispánico.

e) Sugerencias para la realización de la publicidad de la colección.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Secretario general Técnico y Directores generales de Radiodifusión y Televisión y Cultura Popular.

ORDEN de 21 de febrero de 1973 por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo para estaciones de servicio en carretera correspondientes a 1973.

Ilmos. Sres.: En relación con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1967, que regula los Premios Nacionales de Turismo para estaciones de servicio en carretera, procede convocar los correspondientes al presente año 1973.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los Premios Nacionales de Turismo para estaciones de servicio en carretera correspondientes al presente año, a los que podrán concurrir todas aquellas estaciones de servicio que estén enclavadas en las carreteras siguientes: N-I, Madrid-San Sebastián y N-IV, Madrid-Cádiz.

Art. 2.º Los Premios Nacionales de Turismo para estaciones de servicio en carretera correspondientes al presente año tendrán carácter indivisible y estarán dotados de la siguiente forma:

Un primer premio de 100.000 pesetas, un segundo premio de 75.000 pesetas y un tercer premio de 50.000 pesetas.

Art. 3.º El otorgamiento de dichos premios será discernido por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

Vicepresidentes: El Subdirector general de Empresas y Actividades Turísticas y Subdirector general de Promoción del Turismo.

Vocales: El Jefe de la Sección de Actividades Turísticas; dos Delegados provinciales del Departamento designados por el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas de entre aquellos cuya jurisdicción esté comprendida dentro de las carreteras que se convocan; un representante del Real Automóvil Club; un representante del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, y un representante de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA). Actuará como Secretario con voz, pero sin voto, el Jefe del Negociado de Transportes de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Art. 4.º Los premios serán otorgados, previo acuerdo del Jurado, que tendrá en cuenta para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1967, las características de cada estación de servicio instalada dentro de las rutas convocadas.

A tal efecto, los Delegados provinciales correspondientes deberán proponer a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, antes del día 30 de julio del presente año, las tres estaciones de servicio que, a su juicio, pudieran ser merecedoras de dichos premios, adjuntando las fotografías necesarias donde pueda observarse parcial y totalmente las características de cada estación propuesta.

Art. 5.º Una vez recibidas dichas propuestas se reunirá el Jurado al objeto de seleccionar aquellas que, en principio, se consideren merecedoras de estos premios, las cuales habrán de ser visitadas por miembros del Jurado para confirmar las circunstancias concurrentes en las mismas.

Art. 6.º El otorgamiento de dichos premios será en todo caso dentro del presente año, mediante acuerdo adoptado sobre el particular por el Jurado, previa deliberación y acuerdo sobre las propuestas recibidas y de los informes emitidos por los miembros del Jurado que hayan visitado las estaciones objeto de dichas propuestas.

Art. 7.º El Jurado podrá declarar desiertos cualquiera de los premios en caso de estimar no reunir las condiciones suficientes ninguna de las estaciones de servicio designadas por los Delegados provinciales correspondientes.

Art. 8.º Se faculta a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas para dictar las normas que faciliten al Jurado la información necesaria sobre las características de las estaciones de servicio propuestas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Empresas y Actividades Turísticas y Promoción del Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas de 4 de julio de 1972 ha sido aprobado definitivamente el proyecto de «Mejora local. Supresión del paso a nivel y tratamiento de la intersección con la C-615. Carretera de unión entre la variante de la N-611 en Palencia y la C-615» y por Orden ministerial de aquel Departamento de fecha 7 de octubre de 1972 se resolvió adjudicar definitivamente el concurso-subasta para la contratación de la ejecución de referidas obras a «Francisco Fernández Montero, S. A.», concediéndole un plazo de veinticuatro meses para realizarlas, y figurando incluida referidas obras en el Programa de Inversiones Públicas a realizar con cargo al III Plan de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero de la Ley 22/1972, de 10 de mayo; 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, y 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; se contiene implícita la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de dichas obras, con las consecuencias que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 52 de la Ley últimamente citada, se convoca a los interesados que al final se relacionan para que comparezcan en esta Casa Consistorial a las diez horas del día 12 de abril de 1973 al objeto de trasladarse sobre el terreno y seguidamente proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, advirtiéndoles que a su costa podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Hasta el expresado día los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de interesados

1. «Constructora Bernal, S. A.», Propietario, 221 metros cuadrados de terreno en avenida Santander.
2. Señora viuda de don Angel Merino, Propietaria, 49,70 metros cuadrados de terreno en avenida Santander.
3. Señora viuda de don Angel Merino, Propietaria, 518,65 metros cuadrados de terreno edificado en avenida Santander.
4. «Constructora Bernal, S. A.», Propietario, 261,30 metros cuadrados de terreno en avenida Santander.
5. Herederos de don Celestino Rejas, Propietarios, 175,30 metros cuadrados de terreno en avenida Santander.
6. Herederos de don Celestino Rejas, Propietarios, 177,10 metros cuadrados de terreno edificado en avenida Santander.
7. Don Angel Barrenechea, Ocupante de vivienda en portal número 1 de avenida Santander.
8. Don Luis Tamayo, Ocupante de vivienda en portal número 3 de avenida Santander.
9. Don Benjamín Villarrubia, Ocupante de vivienda en portal número 3 de avenida Santander.
10. Don Benjamín Villarrubia, Ocupante de local en portal número 3 de avenida Santander.
11. Don Melchor Antolín Pisano, Ocupante de vivienda en portal número 5 de avenida Santander.
12. Doña Martina Herrero, Ocupante de vivienda en portal número 5 de avenida Santander.
13. Don Eliseo Blanco, Ocupante de vivienda en portal número 7 de avenida Santander.
14. Don Francisco Villameriel, Ocupante de vivienda en portal número 7 de avenida Santander.
15. Don Claudio G. Leronés, Ocupante de local en avenida Santander.
16. «Ajuria, S. A.», Ocupante de local en avenida Santander.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Palencia, 8 de marzo de 1973.—El Alcalde.—1.934-A.